

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 9

EST-VCT-GIAM-144

ESTADO No. 144

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de Septiembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD2-14371	JESUS ANTONIO RAMOS	32-34	27/08/2015	AUTO GLM No 000570	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OD2-14371, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROGRAMAR la visita de viabilizacion ordenada y COMUNICAR al señor JESUS ANTONIO RAMOS, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS, Y a los beneficiarios de las solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión No KJL-08031, KJ1-10311, H18-15231, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del decreto 1073 del 26 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor JESUS ANTONIO RAMOS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OD2-14371, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



						RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
						2012	IV		77.957,72	
						2013	I		74.229,45	4
							II		65.913,28	
							III		66.583,99	
							IV		60.979,85	
						2014	I		69.456,27	
							II		62.121,78	
							III		62.806,89	
							IV		72420,51	
						2015	I		78400,76	
						<p>El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica 25 de Junio de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LEV-15371X	JOSE FERNANDO CARDENAS	152-155	01/09/2015	AUTO GLM No 000595	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No LEV-15371X , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor JOSE FERNANDO CARDENAS, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORPOBOYACA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del decreto 1073 del 26 de 2015.</p>				



REQUERIR al señor **JOSE FERNANDO CARDENAS**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No LEV-15371X**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/ Ton	R
2010	II		41.375	5%
	III		54.874	
	IV		62.815	
2011	I		77.510	
	II		85.811	
	III		149.434	
2012	IV		148.748	
	I		147.164	
	II		108.021	
	III		80.086	
2013	IV		79.400	
	I		85.552	
	II		74509	
	III		72.077	
2014	IV		72.077	
	I		72.077	
	II		84046	
	III		80365	
2015	IV		78878	
	I		82990	

El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de



						<p>producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica 19 de Mayo de 2015.</p> <p>Parágrafo: El interesado deberá de allegar fotocopia de cedula de ciudadanía en el momento de la diligencia de Visita de viabilizacion demostrando su autenticidad.</p>																																								
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFF-15261	CAMILO ANTONIO DIAZ GOMES Y MARIA VICTORIA DIAZ DE JASPERS	118-120	27/08/2015	AUTO GLM No 000567	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NFF-15261, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROFERIR las respectivas comunicaciones a los señores CAMILO ANTONIO DIAZ GOMES Y MARIA VICTORIA DIAZ DE JASPERS, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del decreto 1073 del 26 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores CAMILO ANTONIO DIAZ GOMES Y MARIA VICTORIA DIAZ DE JASPERS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NFF-15261, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARCILLAS CERÁMICAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción ton</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>9.258</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>9.258</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9.28</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>13.774</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>13,774</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>13.774</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>13.774</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS – ARCILLAS CERÁMICAS					AÑO	PERIODO	Producción ton	Precio Base de Liquidación \$/ ton	%	2012	II		9.258	1%	III		9.258	1%	IV		9.28	1%	2013	I		13.774	1%	II		13,774	1%	III		13.774	1%	IV		13.774	1%
RELACION DE REGALIAS – ARCILLAS CERÁMICAS																																														
AÑO	PERIODO	Producción ton	Precio Base de Liquidación \$/ ton	%																																										
2012	II		9.258	1%																																										
	III		9.258	1%																																										
	IV		9.28	1%																																										
2013	I		13.774	1%																																										
	II		13,774	1%																																										
	III		13.774	1%																																										
	IV		13.774	1%																																										

						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto Técnica del 19 de Diciembre de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																				
<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NGJ-14381</p>	<p>LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS Y ELEUTERIO MATEUS MATEUS</p>	<p>71-73</p>	<p>01/09/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000589</p>	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGJ-14381 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROFERIR las respectivas comunicaciones a los señores LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS Y ELEUTERIO MATEUS MATEUS, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA, y a los titulares de los contratos de concesión AJP-091, Y 01-00596, y al solicitante de la Propuesta de Contrato de Concesión GDP-08283X, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del decreto 1073 del 26 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS Y ELEUTERIO MATEUS MATEUS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGJ-14381 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1438 1068 2368 1339"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>80.086</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>79.400</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>74.509</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.077</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto Técnica del 17 de Febrero de 2014.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	III		80.086	5%	IV		79.400	5%	2013	I		85.552	5%	II		74.509	5%	III		72.077	5%	IV		72.077	5%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																						
2012	III		80.086	5%																																						
	IV		79.400	5%																																						
2013	I		85.552	5%																																						
	II		74.509	5%																																						
	III		72.077	5%																																						
	IV		72.077	5%																																						

						Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																			
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJA-09211	JOSE FRANCISCO MENESES	46-48	27/08/2015	AUTO GLM No 000563	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJA-09211 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROGRAMAR la visita de viabilizacion ordenada y COMUNICAR al señor JOSE FRANCISCO MENESES, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO- CORPONARIÑO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del decreto 1073 del 26 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE FRANCISCO MENESES , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJA-09211 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1438 836 2333 1096"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - gr</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>77.957,72</td> <td rowspan="8">4</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>74.229,45</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica 15 de Septiembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	2012	IV		77.957,72	4	I		74.229,45	2013	II		65.913,28	III		66.583,99	IV		60.979,85	2014	I		69.456,27	II		62.121,78
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO																																									
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%																																					
2012	IV		77.957,72	4																																					
	I		74.229,45																																						
2013	II		65.913,28																																						
	III		66.583,99																																						
	IV		60.979,85																																						
2014	I		69.456,27																																						
	II		62.121,78																																						
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJQ-14451	JOSE LIN PUSHAINA	30-32		01/09/2015	AUTO GLM No 000610	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJQ-14451, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>																																		



						<p>COMUNICAR al señor JOSE LIN PUSHAINA , a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -CORPOGUAJIRA, y al contrato de concesión No 027-44, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del decreto 1073 del 26 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE LIN PUSHAINA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJQ-14451 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;"><i>RELACION DE REGALIAS – BARITA</i></th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - Ton</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ Ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>141.245</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>I</td> <td></td> <td>141.245</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>141.245</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>141.245</td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica 24 de Noviembre de 2014.</p>	<i>RELACION DE REGALIAS – BARITA</i>					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/ Ton	%	2012	IV		141.245	3		I		141.245	2013	II		141.245	III		141.245
<i>RELACION DE REGALIAS – BARITA</i>																																
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/ Ton	%																												
2012	IV		141.245	3																												
	I		141.245																													
2013	II		141.245																													
	III		141.245																													
CONTRATO DE CONCESION	GH2-101	YCCX COLOMBIA S.A.S.		16/09/2015	AUTO VSC No 000101	<p>I. ANTECEDENTES Que el día 28 de agosto de 2015, la Agencia Nacional de Minería profirió el Auto No. 000091, mediante el cual se ordena dar traslado a la apoderada del titular dentro del contrato de concesión GH2-101, del concepto técnico No. VSC-000136 del 18 de agosto de 2015 donde se realizaron algunos requerimientos de orden legal y técnico.</p>																										

						<p>Que en dicho acto, en consideración a lo expuesto en el concepto técnico VSC-000136 del 18 de agosto de 2015, se ordenó:</p> <p>1. DAR TRASLADO a la Sociedad YCCX COLOMBIA S.A.S en su calidad de titular del contrato de concesión No. GH2-101 del concepto técnico VSC-000136 del 18 de agosto de 2015.</p> <p>2. NO ACEPTAR el anexo técnico "VALIDACIÓN DE LA EXPLORACIÓN - Proyecto Papayal" presentado como documento técnico de soporte, dentro del oficio con radicado No. 20155510217232 del 07 de julio de 2015; y requerir al titular para que presente las aclaraciones e información complementaria de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.2 del concepto técnico.</p> <p>3. REITERAR al titular del Contrato de Concesión GH2-101, ALLEGAR la modificación de la póliza minero ambiental con certificado No. 06 DL006904, póliza de cumplimiento No. 06 DL003861 que ampara las obligaciones del contrato de concesión No. GH2-101, para el periodo 14/03/2015 - 14/03/2016, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Concesión No. GH2-101, en concordancia con el artículo 280 del Código de Minas, en los términos del Auto VSC 000076 del 30 de julio de 2015. Además debe quedar claro que el contrato a amparar es el suscrito entre la ANM y YCCX, actual titular no CCX como quedó en el objeto de la póliza, así mismo, se debe establecer con precisión la anualidad a amparar (quedó XXX) es el octavo año de ejecución que correspondería al primer año de Construcción y Montaje.</p> <p>Que en dicho acto administrativo, no se fijó termino para subsanar los requerimientos elevados, por tal razón, a través del presente acto se da alcance al AUTO 000091 del 28 de agosto de 2015, en el sentido de OTORGAR al titular un término treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del AUTO 00091 del 28 de agosto de 2015 para subsanar los requerimientos realizados, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la fase de exploración solicitada.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JDF-16002X	CONSORCIO LAS PALMERAS		16/09/2015	AUTO VSC No 000102	<p>1. DAR TRASLADO al Consorcio La Palmeras en su calidad de titular del contrato de concesión No. JDF-16002X del concepto técnico VSC-000159 del 14 de septiembre de 2015.</p> <p>2. DAR POR SUBSANADO el requerimiento elevado mediante Auto VSC-081 del 06 de agosto de 2015, respecto de la responsabilidad social empresarial específicamente respecto de las aclaraciones de vinculación de personal de conformidad con el artículo 251 de la Ley 685 de 2001, recomendando al Consorcio en adelante determinar los valores y/o reportes de los empleados directos e indirectos y se presenten de manera desagregada para cada categoría, especificando el lugar de origen y/o residencia para aquellos provenientes de los municipios del área de influencia directa, del departamento de Córdoba, la Región Caribe y el Resto del País.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 9 - de 9

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de septiembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ